

Cuenta que yo el infrascrito Diputado de la Comunidad de Herederos Cosecheros de sal de estas Salinas doy de las cantidades que han ingresado en mi poder y de su inversion desde 11 de Julio de 1848, hasta igual dia del presente de 1849.

Cargo

Alcance anterior	Son Cargo dos mil quinientos treinta y siete r ^s y nueve m ^s que me ha entregado D. Manuel Angel de Loma poralcance que de las ultimas cuentas resultaron a favor de la Comunidad	2537 - 9
Terrejonos.	Dos mil cincuenta y cuatro r ^s que he cobrado en la Adm. ^{on} por el 1. ^o y 2. ^o placo de terrejonos con la rebaja de cinco y media fan ^a de sal que han resultado contra la Plana de Vádllo	2054
Exceso del entroge.	Ocho cientos treinta y siete r ^s y treinta y uno y medio m ^s sobrantes de los cinco m ^s cargados en cada una de las 66.975 fanegas de sal por raron de entroge y medicion correspondientes al año 1848, como por menor consta en el cuaderno de Planas: deducidos cuatro r ^s y treinta y uno y medio m ^s por el entroge de las 33 1/2 fan ^a fabricadas en las heras de Vádllo	837 - 31 1/2
Gastos de Comunidad; tierra blanca y pies de canal.	Cinco mil ciento cincuenta y tres r ^s y once m ^s que he cobrado de los Herederos por los dos m ^s de gastos de Junta sobre cada fan. ^a fabricada de las mil quinientas noventa y cuatro cargas de tierra a veinte y cinco m ^s y de los	5129 - 6 1/2



setenta y cuatro pies de canal a' veinte m^s
cada uno, con deducion de un real y trein-
ta y tres m^s que ha correspondido a la fa-
brica de Vadillo, segun reparto que acompaña.

5229 - 6 1/2

5153 - 11

Yeso } Sesenta y seis m^s producto de once carros
de yeso de lo que estaba en el Terrero, y se
vendieron a' seis r^s el carro

66

Total Cargo - 10.648 - 17 1/2

Data

Vadillo } Lo son diez y nueve r^s y veinte y seis
m^s pagados a' Pedro M^{ra} por manufactura
de 33 1/2 fan^s de sal y compostura de hieras,
segun la cedula N^o 1^o

19 - 26

Tercejon } Cuatro cientos sesenta y seis r^s a' los Be-
neficiados de esta villa que con el Titulo de
Tercejon se les pagan anualmente, y son cor-
respondientes al ultimo año de 1848, segun re-
cibo N^o 2^o

466

Censo de } Mil tres cientos veinte r^s a' D. Domingo
Salmanton. } Arana Capellan de Salmanton por redito
de un censo que tiene contra la Comunidad
y contra esta villa correspondientes al ultimo
año de 1848; advirtiendose que aunque por depron-
to satisfice yo esta cantidad, solo me dato de
660 r^s, porque el Ayuntamiento de esta villa
me ha pagado los otros 660 r^s que a' ella
corresponden como mancomunada en referido
censo, recibo N^o 3.

660

Yd. } Seis cientos sesenta r^s a' D. Manuel Ma-
Ocharan. } Ocharan por reditos del censo de 2000
ducados de principal que tiene contra esta
Comunidad, cuyos reditos vencieron en 2 de

1145 - 26

Noviembre de 1818, segun recibo N^o 4

1148 16 2
660

Yd. } Ciento cincuenta r^s al Administrador
Bienes Nacionales } pral de Finas del Estado en Vitoria
por reditos de un censo de 7500 r^s de pral
contra esta Comunidad, y a favor de las Re-
ligiosas Brigidas de Vitoria, cuyos reditos vence-
ron en 7 de Agosto de 1818. segun carta de
pago N^o 5

150

Yd. } Ciento diez r^s a la Comunidad de Agus-
tinas de Miranda de Ebro por su censo con-
tra esta Comunidad, cuyos reditos vencieron
en Agosto de 1818, recibo N^o 6

110

Arcedianato } Ochenta y ocho r^s a D. Remigio Orive apo-
derad del Ilmo Cabildo de Burgos, cuya
cantidad esta Comunidad satisfacía antes al
Arcedianato de Válpueda, y corresponde al úl-
timo año de 1818. recibo N^o 7

88

Hercejones de } Cuinientos cincuenta y dos r^s a Pedro
la Yglesia } Ribas encargad para el cobro de rentas
y demas perteneciente a la Yglesia de esta villa
con título de Hercejones que esta Comunidad
paga a la misma, y son correspondientes a
dho año de 1818, segun recibo N^o 8

552

Encubador } Setecientos r^s a Hipolito Fernandez por
su salario de encubador de muera, y
otros servicios, recibo N^o 9

700

Ortega } Ciento veinte r^s a D. Juan Ortega por
la formacion y estension de los cuadernos
dobles para pago del 1^o y 2^o Claro de las
Sales, y otros escritos, recibo N^o 10

120

Canales } Ciento setenta r^s y veinte m^s a Ysidoro y
Juan Alonso vec^s de Barrio por 290 pies
de Canal comprado para la Comunidad a
veinte m^s pie, recibo N^o 11

170 - 20

3696 - 12

Doscientos r^s a' D. Manuel Belis de
 Arquillos que se los debia la Comunidad ---
 Treinta y cuatro r^s a' Leon Saenz de Va-
 lluerca por diez chavetas nuevas y cuatro com-
 puertas para el Valle, recibo N^o 12 ---
 Ocho r^s a' un peon que por orden de la Comu-
 nidad se mandó a' Vitoria sobre pago de
 Sales ---

200

32

8

Heras de Vadillo. } Doscientos diez y seis r^s y veinte y cuatro
 m^s gastados en las Heras de Vadillo, a saber=
 Ciento doce r^s y ocho m^s por coste del cha-
 zon que para custodia de la sal se ha he-
 cho en ellas y demas materiales como por me-
 nor consta en el recibo N^o 13, y ciento cua-
 tro r^s y diez y seis m^s por los jornales
 y raciones de veinte y cuatro peones que se
 han emplead en bajar la tierra buena y
 greda, recoger el cascajo, y traerlo a' las mis-
 mas heras, deshacerlas, encasajárlas y entrárlas
 en sal ---

216-24

Correspondencia } Ocho r^s por la correspondencia en todo
 el año de esta Cuenta ---

8

Seis r^s a' D. Juan Guinea por el Testimo-
 nio de acta de la Comunidad en que dio
 poder a D. Luis de Orive para otorgamiento
 de una escritura con el Diputado, sobre la cons-
 trucion del Camino para el Penuenco ---

6

Saca de tierra. } Novecientos cuarenta r^s y siete m^s total
 coste de la saca de la mil ochocienta y
 diez y ocho cargas de tierra que se han em-
 plead en el Valle, segun cuenta particular
 que acompaña, cuyo importe a' diez y ocho
 m^s carga cobrará el Diputado entrante ---

940-7

5109-9

Saca de } Mil ocho cientos cincuenta y nueve r^s y diez
 Muera. } y ocho m^s suplidos por el total coste causado
 para surtir de la muera necesaria a todas las sa-
 luerias del Valle como por menor consta en la
 Cuenta particular que igualmente acompaña

1859-13

Importa la Data

6968-27

Id el Cargo

10,648-17 1/2

Resultan a favor de la Comunidad

3679-24 1/2

Por manera que siendo el Cargo de esta Cuenta diez mil seis
 cientos cuarenta y ocho r^s y diez y siete y medio m^s; y la Data seis
 mil novecientos sesenta y ocho r^s y veinte y siete m^s, resultan a favor
 de la Comunidad tres mil seis cientos setenta y nueve r^s y veinte y
 cuatro y medio m^s. Añada Julio ocho de mil ocho cientos cuarenta
 y nueve.

Cayetano de Espada
 E

Revisión Los Infraescritos contadores y revisores nombrados en
Junta Gral ordinaria de 11 de Julio del pp.º de 1848:
Hemos examinado y reconocido con toda detención estas
cuentas y las allamos en un todo conformes a las dis-
posiciones de la Junta de Herederos: así como justi-
ficadas con los documentos de su rason: por lo que
opinamos pueden aprobarse y mandarse pasen al
libro de Costumbres si esta Junta lo cre asi.

Añana y Julio 3 de 1849=

Gabriel Herrera Benito de Angulo